



* 2 0 1 5 2 0 4 0 2 1 7 1 3 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20152040217131
Fecha: 30/12/2015 02:34:21 p.m.

Bogotá D. C.,

Señores
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL
SINTRAMBIENTE
Carrera 46 # 53-15
Piso 11 – Torre 46
Medellín – Antioquia

Ref. Remisión por competencia – Comisión Nacional del Servicio Civil. Rad.
20152060239592 del 30 de Diciembre de 2015.

Cordial saludo;

De manera atenta le informo, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que sustituye el Título II de la Ley 1437 de 2011, su petición radicada en nuestras instalaciones el pasado 30 de diciembre de 2015, fue remitida a la Comisión Nacional del Servicio Civil, entidad competente para dar respuesta a la misma.

Es de anotar que de conformidad con el Decreto 188 de 2004¹, el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo

Adjuntamos copia del oficio remitario.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO NUÑEZ RINCÓN
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.
Sergio Alonso Castaño Suelta/Luis Fernando Nuñez Rincón
204.34.2

¹ Modificado por el Decreto 3715 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.854 de 6 de octubre de 2010, 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública', Modificado por el Decreto 264 de 2007. 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública'



* 2 0 1 5 2 0 4 0 2 1 7 1 4 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20152040217141

Fecha: 30/12/2015 02:35:13 p.m.

Bogotá D. C.,

Señores
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Carrera 16 No. 96 – 64
Piso 7
Bogotá, D.C.

Ref. Respuesta a Petición. Rad. 20152060239592 del 30 de Diciembre de 2015.

Cordial saludo;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que sustituye el Título II de la Ley 1437 de 2011 y por considerar que la consulta elevada por *SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL – SINTRAMBIENTE*, se refiere a temas de su competencia, me permito enviar copia de la misma en cinco(5) folios.

Es de anotar que de conformidad con el Decreto 188 de 2004¹, el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo.

Agradecemos la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO NUÑEZ RINCÓN
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

Anexo: Lo enunciado en cinco (5) folios.
Sergio Alonso Castaño Suelta/Luis Fernando Nuñez Rincón
204.34.2

¹ Modificado por el Decreto 3715 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.854 de 6 de octubre de 2010, 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública', Modificado por el Decreto 264 de 2007. 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública'